

**CORRESPONDE:**  
**EXPTE. N° 0071/25**

**VISTO:**

El canal derivador del Río Quequén Salado, ubicado en la zona de Irene, en cercanías a la Cascada La Escondida; y

**CONSIDERANDO:**

Que este canal, construido oportunamente por la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Buenos Aires, se realizó para aliviar el caudal del Río Quequén Salado en años de abundantes precipitaciones.

Que en una parte del canal atraviesa una calle vecinal altamente transitada.

Que en los meses de marzo y abril del año en curso, el registro acumulado de lluvia fue muy por encima de lo normal para la zona, motivo por el cual el canal transportaba excesiva cantidad de agua.

Que en la intersección del camino vecinal y el canal se produjo un accidente con una máquina cosechadora, que quedó varada en un pozo originado por la gran cantidad de agua acumulada.

Que en ese momento se vio interferida la normal circulación de maquinarias agrícolas y camiones, ya que este camino une agropecuariamente los distritos de Tres Arroyos y Coronel Dorrego.

Que en ese preciso lugar se encuentra un lugar turístico altamente visitado, denominado Casaca La Encondida, que a escasos kilómetros del camino, concluye en Ruta Nacional N° 3.

**POR TODO ELLO**, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

**ARTICULO 1º)** Solicitar a la Dirección Provincial de Hidráulica y Ministerio de Desarrollo agrario, que analicen la posibilidad de realizar una obra de paso de batea de hormigón u otra que estime correspondiente técnicamente, en el cruce del canal aliviador del Río Quequén Salado y cruce camino vecinal a la altura de la Cascada La Escondida.-

**ARTICULO 2º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 12 de Junio de 2025.-

Ana María Balda  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE



Casiano Esteban Gutiérrez  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE

**REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 0038/25**